



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 FEB 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Licenciado en Bromatología Walter David Morales, Y;

CONSIDERANDO:

Que se consigna como objeto de contratación, la prestación de servicios de asistencia Técnico-Profesional en área de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del día 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2016.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Licenciado en Bromatología Walter David Morales - D.N.I. N° 31.388.473, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Técnicos suscripto con el Licenciado en Bromatología Walter David Morales - D.N.I. N° 31.388.473, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Licenciado en Bromatología Walter David Morales, por el importe consignado en el contrato aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0- Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Cultura y Educación) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.

F.Cs.S.
R.
E.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

=====
Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodolfo BARRIONUEVO – D.N.I. N° 14.602.243, por una parte, y por la otra, el Licenciado en Bromatología Walter David MORALES – D.N.I N° 31.888.473, en adelante EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2016 la prestación de EL CONTRATADO para cumplir funciones de asistencia Técnico-Profesional en Área de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de (3) horas diarias, de lunes a viernes en horario vespertino a requerimiento de la Facultad.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá por sus servicios por concepto de honorarios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00.-), pagaderos por mes calendario vencido del 1° al 10°, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite.-----

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios, con eficiencia y capacidad, así como a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y demás métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: EL CONTRATADO debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declarara que su desempeño es trabajador independiente y autónomo, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-----

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a EL CONTRATADO con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

F.Cs.S.
R.
E.
C.

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

004/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SEPTIMA: Para todo los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en Maestro Quiroga 1^{ra} Cuadra s/n – Capital - Catamarca y EL CONTRATADO en B° 100 Viviendas (norte) – Casa N° 96 – Capital - Catamarca, y se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo EL CONTRATADO expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

=====Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----

F.Cs.S.
R.
E.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA